



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2012

Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea, así como lo señalado en el presente pliego de condiciones y en el Anexo No. 1.

Bogotá D.C., Octubre de 2012



NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones definitivo ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que la modifican, complementan o adicione y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II Sección II del Decreto 734 de 2012 el presente proceso se realizará por selección abreviada menor cuantía, dado que prima las condiciones técnicas y de calidad del servicio ante el precio.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que resulte con mayor ponderación entre los elementos de calidad y precio, que representan la mejor relación costo-beneficio para la UIAF.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones definitivo, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones definitivo, y seguir las instrucciones en ellos consagradas.



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, identificado con NIT. 830.068.074-9
 - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El Objeto y el Número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - Esté suscrita por el Tomador - Proponente - Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Unidad de Información y Análisis Financiero – subdirección Administrativa y financiera, ubicada en Bogotá D.C la carrera 7 No. 31-10 piso 8 o enviada vía e-mail a través del correo, cuya dirección electrónica es contrato@uiaf.gov.co. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, Subdirección Administrativa y Financiera y radicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 8 de la ciudad de Bogotá, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. El contenido del presente pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.



INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), requiere contratar la prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. De acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

La UIAF fue creada mediante la Ley 526 de 1999 como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos. Tiene como fin la prevención y detección en la lucha contra el lavado de activos en los diferentes sectores de la economía.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional centraliza y sistematiza información de diferentes sectores económicos como el sector financiero, solidario, notarias, profesionales del cambio, entre otros. Además genera informes de inteligencia financiera y estudios estratégicos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo. Toda esta información goza de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 526 de 1999 modificado por el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y por lo tanto la Unidad requiere de mecanismos para la protección de dicha información recauda y procesada en cumplimiento de su objeto. Por otra parte produce documentos, dirigidos a la ciudadanía, de carácter pedagógico, con el objeto de genera cultura de prevención contra lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), requiere contratar la prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. De acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea.

La prestación de servicios incluirá el rediseño del portal web de la Entidad de acuerdo a los lineamientos y directrices fijadas bajo la política de Gobierno en Línea, llegando hasta el nivel avanzado, que incluye las actividades de desarrollo, implementación, paso a producción, capacitación y mantenimiento de la solución. Lo anterior con base en el incumplimiento del portal actual de la UIAF, de los requerimientos de la estrategia de Gobierno en Línea, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3 del presente documento y en el Manual 3.0 de Gobierno en Línea.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que la Unidad cuente con un portal Web, que se ajuste tanto a los requerimientos de la estrategia de Gobierno en Línea, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea v.3.0 y que brinde herramientas y canales de comunicación adecuados a la ciudadanía, sectores reportantes, sectores de la economía y diferentes entidades intervinientes en la prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades operativas de la Unidad.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones, y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF comprobe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

4. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la siguiente dirección de correo electrónico contrato@uiaf.gov.co

A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones.

5. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II Sección II del Decreto 734 de 2012 el presente proceso se realizará por selección abreviada menor cuantía, dado que prima las condiciones técnicas y de calidad del servicio ante el precio.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que resulte con mayor ponderación entre los elementos de calidad y precio, que representan la mejor relación costo-beneficio para la UIAF.

6. VEEDURIAS

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que le corresponden a las veedurías ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección.

7. CONVOCATORIA A MYPES Y MIPYMES

En cumplimiento de lo estipulado en el Título IV, Capítulo I del Decreto 734 de 2012, dentro del proyecto de pliego de condiciones se invitó a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mype – Mipyme), a manifestar su interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes o Mipymes, según sea el caso, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, tal como se señaló en el Cronograma, acreditando los requisitos señalados en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del mencionado Decreto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011.

No obstante, la Unidad solo recibió una manifestación de interés solicitando esta limitación, por lo que no se dio cumplimiento a los requerimientos que fija el Decreto Reglamentario para restringir la convocatoria a la sola participación de las Mypes-Mipymes.

Dado lo anterior, podrán participar en este proceso cualquier interesado, bien sean personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o conformando Consorcios o Uniones Temporales, y que cumplan con los requisitos habilitantes contenidos en el



presente pliego.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, incluye el tema de la responsabilidad social a título informativo, con el fin de crear conciencia para el mejoramiento de nuestra ciudad y nuestro país, para resaltar la importancia de que todos los colombianos podamos tener inclusión en el mejoramiento de la calidad de vida, y las oportunidades en una sociedad que tiene una gran cantidad de personas en línea de pobreza, y donde el sector empresarial es corresponsable con el gobierno distrital en el mejoramiento de vida de los colombianos.

La Responsabilidad Social Empresarial se deriva de una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que busca que el crecimiento económico y la productividad, se asocien a la calidad de vida de la gente y por lo tanto al fin general de la economía, que debe ser proporcionar bienestar a la sociedad, lo que implica un compromiso más profundo de los actores económicos con ésta.

Se enmarca dentro del buen ejercicio de la gestión empresarial, que atraviesa los diferentes escenarios de actuación de las empresas, como son: **(i)** Normativo: Hace referencia al conjunto de leyes y normas generales que las diferentes instancias del Estado dictan para regular el funcionamiento de las empresas, los mercados y la competencia; **(ii)** Operacional: Se relaciona con los factores que permiten que las empresas produzcan bienes y presten servicios de acuerdo a sus objetivos corporativos; **(iii)** Económico: Los recursos relacionados con la creación de valor y rentabilidad, capital e inversiones, costos, precios, tarifas y prácticas de mercado; **(iv)** Social: Tiene relación con los aspectos que vinculan el quehacer de la organización con el contexto social en el que actúa, de modo que le permita contribuir a la calidad de vida y el bienestar social; **(v)** Ambiental: la identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

La responsabilidad Empresarial se fundamenta en el compromiso, la participación y la construcción de una cultura de autorregulación.

Dentro del contexto anterior toda empresa tiene: **(i)** Una responsabilidad indelegable; **(ii)** Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social; **(iii)** Promueve el desarrollo humano sostenible; **(iv)** Protege los derechos humanos; **(v)** Se fundamenta en la congruencia que incluye la coherencia con los principios y valores, consistencia con las prácticas empresariales y consecuencia en la toma de decisiones.

Sirve para fortalecer la gestión de la empresa implementando prácticas y procedimientos de sus directivos, y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés, con el desarrollo de procesos de responsabilidad social al interior de las empresas generando los siguientes beneficios: **(i)** Aumento de la productividad y rentabilidad; **(ii)** Fidelidad y aprecio de los clientes; **(iii)** Confianza y transparencia con los proveedores; **(iv)** Compromiso y adhesión de sus empleados; **(v)** Imagen corporativa positiva y mayor estima de la sociedad; **(vi)** Oportunidad para nuevos negocios; **(vii)** Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad, y medio ambiente); **(viii)** Incremento de la participación del mercado; **(ix)** Mejoramiento de la cultura operacional; **(x)** Capacidad de atraer el mejor talento humano; **(xi)**



**Prosperidad
para todos**

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

Incremento del valor de la empresa; **(xii)** Mejoramiento de la comunicación interna y externa; **(xiii)** Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Incluirá el rediseño del portal web de la entidad de acuerdo a los lineamientos y directrices fijadas bajo la política de Gobierno en Línea, llegando hasta el nivel avanzado, que incluye las actividades de desarrollo, implementación, paso a producción, capacitación y mantenimiento de las soluciones, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.

1.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

El tiempo de validez de la oferta deberá ser de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de recepción de la propuesta.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sede de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para la presente selección abreviada de menor cuantía es la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$127.855.000.00)**, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Las obligaciones que se contraigan en el contrato producto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26912 del 20 de septiembre de 2012, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$127.855.000,00)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

1.4. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

1.4.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación Aviso de Convocatoria Estudios y documentos previos, y Proyecto Pliego de Condiciones	26 de septiembre de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Periodo para manifestar interés por parte de Mypes o Mipymes	Del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2012	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso octavo (8) de Bogotá
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	Del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2012 hasta las 03:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Respuesta de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	4 de octubre de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y de Pliego de Condiciones definitivo	8 de octubre de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Manifestación de interés en participar en el proceso de selección para conformar lista de oferentes	Del 9 al 11 de octubre de 2012 hasta las 05:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso octavo (8) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 8 al 11 de octubre de 2012 hasta las 03:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso octavo (8) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones	12 de octubre de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

definitivo		
Audiencia de sorteo y consolidación de oferentes*	16 de octubre de 2012 a las 10:00 a.m.	Sala de conferencias de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 8.
Fecha y hora límite para presentar propuesta y Audiencia de cierre	22 de octubre de 2012 hasta las 10:00 a.m.	Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 8 de la ciudad de Bogotá.
Plazo para evaluación de propuestas	23 al 25 de octubre de 2012	UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de Informe de evaluación de ofertas y plazo para presentar observaciones	Del 26 al 30 de octubre de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones a las evaluaciones	31 de octubre de 2012	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso octavo (8) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Suscripción del Contrato	1 de noviembre de 2012	Oficina de la Subdirección Administrativa de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10.
Perfeccionamiento y legalización del contrato	1 al 2 de noviembre de 2012	UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 de la ciudad de Bogotá.

*Si a ello hubiere lugar

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 8, Bogotá D.C. – Colombia o en el lugar que se determine en el cronograma del presente proceso.

1.4.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

1.4.2.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la UIAF efectuó la publicación del aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis financiero UIAF www.uiaf.gov.co., de acuerdo a lo establecido en el cronograma.



1.4.2.2. ESTUDIOS PREVIOS

La publicación de los Estudios previos se realizó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, igualmente, estos podrán ser ajustados, para lo cual se dará aplicabilidad a lo señalado en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

1.4.2.3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dando cumplimiento a los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.5 y a los artículos 2.1.1 y 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos de acuerdo a lo establecido en el cronograma y por el término de cinco (5) **días hábiles** en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página Web de la Unidad www.uiaf.gov.co con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentarán en relación con dicho documento.

1.4.2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, expidió el acto administrativo Resolución No. 262 de 2012 del 8 de octubre de 2012 ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso y a lo establecido en el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

1.4.2.5 PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.5, del Decreto 734 de 2012, la publicación de la invitación pública definitiva se realiza en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones al pliego de condiciones desde la fecha y hora de apertura del proceso, y hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que sean enviadas al correo electrónico [correo electrónico contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co), o vía fax al teléfono 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

Las mismas serán resueltas por la entidad y cuyo documento se publicará a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co. La modificación del Pliego de Condiciones se realizará a través de

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

Adendas, en los términos del Artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y pasarán a formar parte integral de éste.

1.4.2.6 RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la apertura del proceso teniendo en cuenta lo señalado en el cronograma del presente proceso, los posibles interesados en participar en el mismo manifestarán su interés a través del correo electrónico contrato@uiaf.gov.co o de comunicación escrita presentada en la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 o al fax 2882433. Lo anterior, con el objetivo de conformar la lista de posibles oferentes, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, no tendrá en cuenta manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar o correo electrónico distintos a los aquí indicados, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3°, numeral 3 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, es **requisito habilitante**, por tanto, solamente podrán presentar oferta en el presente proceso de selección los interesados que se encuentren en la lista de posibles oferentes.

1.4.2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 4° del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, cuando el número de posibles oferentes sea **inferior o igual a diez (10)**, la Unidad de Información y Análisis Financiero adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Cuando el número de posibles oferentes, sea **superior a diez (10)**, la Unidad de Información y Análisis Financiero, en audiencia pública dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número que no será **inferior a diez (10)** quienes podrán presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se realizará en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF – Sala de Conferencias en la fecha y hora establecida en el cronograma.

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012 la audiencia de sorteo se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, en la fecha y hora indicada en el cronograma, y para tal efecto se depositarán en una bolsa los nombres de los posibles oferentes y se sacarán al azar los diez (10) primeros participantes con quienes se continuará el proceso de selección.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF levantará un acta en la cual se relacionarán los nombres de los proponentes habilitados para presentar la oferta, ésta se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

Las personas favorecidas en el sorteo respectivo, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

Las personas favorecidas en el sorteo precitado, podrán conformar consorcios o uniones temporales con personas que estén o no favorecidas en el sorteo respectivo.

Quienes hayan sido seleccionados en el sorteo, podrán presentar sus propuestas directamente o a título de Consorcio o Unión Temporal. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se requiere que al menos uno de sus integrantes haya salido favorecido en el sorteo.

1.4.2.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Las fechas de apertura y cierre del proceso se indican en el cronograma del proceso.

Se precisa que para la verificación de la hora señalada para la entrega de propuestas en el cronograma para el cierre, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la circular 013 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

Las propuestas que se presenten fuera de este plazo se considerarán extemporáneas y no serán recibidas.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF llevará un control de las propuestas recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación de la propuesta,
- Fecha y hora de presentación,
- Nombre o razón social del proponente,
- Dirección y teléfono del proponente,
- Nombre de la persona que personalmente radica la propuesta, y
- Firma de la persona que radica

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas y se realizará en la sala de reunión de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

La apertura de los sobres de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta en donde se dejara constancia de la siguiente información:

- Nombre del proponente.
- Número de folios de la propuesta de documentos habilitantes.
- Constancia de la presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento
- Valor Propuesta Económica.



NOTA: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la presente convocatoria o en lugar diferente a la recepción de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicado en la carrera 7 No. 31 – 10 piso octavo (8) de la ciudad de Bogotá, **no serán recibidas.**

1.5 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, las normas que lo modifiquen, adiciones, aclaren, sustituyan y/o regulen la materia.

1.6 TRÁMITE DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Proyecto del Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo de la presente Convocatoria Pública y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- Sean presentadas antes de la hora establecida en el numeral 3.1 del presente prepliego de condiciones, al correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, por escrito en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 8 y/o vía fax al teléfono 2882433.
- No se atenderán solicitudes ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Así mismo, las aclaraciones y a las observaciones que presenten los proponentes durante este proceso tendrán únicamente valor interpretativo, en caso de requerir modificación al pliego de condiciones como resultado de las observaciones se cumplirá con lo establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

Las aclaraciones realizadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre estas y los pliegos de condiciones o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

1.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía No. 55 de 2012

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, declarará desierta la presente Convocatoria Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado en el que se expresarán las razones que condujeron a esta decisión.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co.

1.8 ANEXOS DEL PLIEGO

Son anexos técnicos del pliego los siguientes:

Anexo No. 1: Anexo Técnico

Anexo No. 2: Manual Gobierno en Línea v 3.0

Anexo No. 3: Proyecto de Minuta de contrato

1.9 FORMATOS Y/O FORMULARIOS DEL PLIEGO

La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

“Ver Apéndice No. ___”

Son formatos o formularios del pliego los siguientes:

Formato No. 1: Carta de presentación de la propuesta

Formato No. 2: NO APLICA para este proceso

Formato No. 3: A. Compromiso de consorcial

B. Compromiso de unión temporal

Formato No. 4: Compromiso de Transparencia

Formato No. 5: Experiencia del proponente.

Formato No. 6: Factores de ponderación

Formato No. 7: Propuesta Económica (archivo Excel)



1.10 DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.10.1 Unidad de Información y Análisis Financiero

Organismo público descentralizado, con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio y se encuentra adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con su oficina principal en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 Bogotá D.C.

1.10.2 Proponente

Es la persona natural o persona jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

1.10.3 Documentos del proceso de selección

Son los que contienen la información general y particular, y las instrucciones para los proponentes.

1.10.4 Verificación de requisitos habilitantes

Para efectos del presente proceso de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el proceso, siendo éstos la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 22 del Decreto 2474 de 2008.

1.10.5 Ponderación

Para efectos del presente proceso de selección se ponderarán las propuestas **HABILITADAS** en las verificaciones de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo del presente pliego de condiciones.

1.10.6 Proponente Habilitado

Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones.

1.10.7 Propuesta Rechazada



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

1.10.8 Adenda

Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones de este proceso, que se emitan con posterioridad a su expedición, y que formarán parte del mismo.

1.10.9 Contratista

Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Unidad de Información y Análisis Financiero y con quien se ha celebrado el contrato.

1.10.10 Interventores/ supervisores

Son las personas designadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero, para actuar como su representante técnico, financiero y administrativo en todos los asuntos relacionados con la supervisión durante la ejecución y liquidación del contrato. Cuando la interventoría se ejerce sobre un contrato que tiene por objeto la interventoría de otro u otros, se denominará SUPERVISOR.

1.10.11 Contrato

Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad de Información y Análisis Financiero como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

1.10.12 Modificación

Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

1.10.13 Adición

Cuando la modificación implique la adición en el valor.

1.10.14 Prórroga

Cuando la modificación implique aumento solo en el plazo.

1.10.15 Aclaraciones

Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de copia, debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente la Unidad de Información y Análisis Financiero y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.



1.10.16 Trabajos

Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

1.10.17 Certificación

Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.

1.10.18 Adjudicación

Es la decisión emanada de la Unidad de Información y Análisis Financiero por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).

1.10.19 Adjudicatario

Es el proponente que resulte favorecido de la adjudicación.

1.10.20 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.10.21 Día(s) hábil(es)

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

1.10.22 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente el proceso de selección.

Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

1.10.23 Inconsistencia

Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

1.10.24 Inexactitud

Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

1.10.25 Pliego de condiciones

El pliego de condiciones y los demás documentos expedidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero en desarrollo del presente proceso, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la entidad. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.10.26 Proceso de Selección:

Se entiende como las modalidades de selección objetiva previstas en la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

1.10.27 Selección abreviada

Modalidad de selección objetiva prevista en la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

1.10.28 Menor cuantía

Causal de la modalidad de selección abreviada, que depende de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

1.10.29 Propuesta extemporánea

La presentada después de la fecha y hora de cierre previstas en el pliego de condiciones.

1.10.30 Discrepancia

Cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en la oferta y lo enunciado en el pliego de condiciones.

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

1.10.31 Condicionamiento

Cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

1.10.32 Manual 3.0 de Gobierno en Línea:

Documento elaborado por el Ministerio de las tecnologías y las comunicaciones, establecido mediante el Decreto 1151 de 14 de abril de 2008 y el cual determina los lineamientos que deben seguir las entidades públicas en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia.

1.10.33 Accesibilidad:

Acceso universal a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios (*W3C World Wide Web Consortium*)

1.10.34 Usabilidad

La usabilidad es un atributo relacionado con la facilidad de uso. Más específicamente, se refiere a la rapidez con que se puede aprender a utilizar algo, la eficiencia al utilizarlo, cuán memorable es, cuál es su grado de propensión al error, y cuánto le gusta a los usuarios.

1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- ✓ Estudios y documentos previos
- ✓ El pliego de condiciones y sus anexos.
- ✓ Las adendas y comunicaciones que expida la Unidad de Información y Análisis Financiera UIAF, en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Las comunicaciones de respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- ✓ El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o y en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

1.12 CORRESPONDENCIA

A menos que se especifique de otro modo, toda la correspondencia de los proponentes deberá enviarse a la Carrera 7 No. 31-10 piso 8° de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en la forma indicada a continuación, no siendo responsable la entidad por la demora en la



**Prosperidad
para todos**

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía No. 55 de 2012

entrega a dicha dependencia de la documentación que no venga direccionada de la siguiente manera:

Original y dos (2) copias en sobre dirigidas a:

Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF
Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA NO. 55 de 2012**
Carrera 7 No. 31-10 piso 8º
Bogotá, D.C.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviada de ésta manera.



CAPITULO II

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta. (Formato No 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2.2.2 Certificado de existencia y representación legal.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales ó jurídicas de manera independiente o conformando consorcios y uniones temporales.

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal será subsanable. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección estar en firme y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a dicha fecha.

2.2.2.1 Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un **consorcio o una unión temporal**, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

- **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:** En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto de la convocatoria o actividades afines.

Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar certificado expedido por esta, con 30 días calendario de expedición contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con los anteriores requisitos, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N.º 55 de 2012

artículo 3 del decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de solicitud del trámite correspondiente en el registro de proponentes con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Modificaciones de la razón social
- Tipo y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad
- Nombre e identificación del representante legal.
- Facultades del representante legal.

Cuando el certificado expedido por la autoridad competente no reúna los datos citados en el presente artículo, deberá anexarse la copia de los estatutos certificada por la entidad competente en donde conste la información faltante. Cuando la duración de la entidad no se encuentre en el certificado de existencia y representación o en los estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el representante legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad del juramento.

2.2.2.2 Personas Naturales

Si se trata de personas naturales, éstas deben presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales sin domicilio en el país o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente.

Los documentos que acrediten su existencia y representación legal y demás documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostille.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar los mismos requisitos exigidos a las personas colombianas.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio, para las personas naturales que ejercen una profesión liberal, no se requiere que se encuentren matriculados o inscritos en el Registro Mercantil respectivo, caso en el cual deberán

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

presentar solo la tarjeta profesional o documento adoptado para tal fin, acompañado de fotocopia del documento de identificación.

2.2.2.3 Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. **Personas Naturales:** Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- b. **Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Acreditar su existencia y representación legal**, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que: (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 2.1.1.2.3).

4. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 2.1.1.2.3).

5. Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones, o **(ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos**, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del contrato, comprometiéndose a su vez a realizar los trámites a que haya lugar de acuerdo con la legislación de su país de origen antes de la suscripción del contrato.

6. Adicionalmente a lo exigido en los numerales anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

PARAGRAFO: Validez de los Documentos otorgados en el exterior

- 1. Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N.º 55 de 2012

respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- 2. Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- 3. Los Proponentes** provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2.1.1.2.3) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral 1 del parágrafo del numeral 2.1.1.2.3 anterior o la Apostilla descrita en el numeral 2 del parágrafo del numeral 2.1.1..2.3.
- 4. Los documentos otorgados en el exterior** que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
- 5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.
- 6. Apoderado**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. De conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según lo dispuesto en el numeral 2ª del artículo 474 del C. de Co, en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, en los términos establecidos en el artículo 471 del Código de Comercio. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar a la UIAF, como requisito previo para la suscripción del acta de



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

inicio, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

2.2.2.4 Propuestas Conjuntas y documento de constitución (Formato No. 2).

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (**Formularios A y B del Formato N° 2**).

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

El proponente presentará este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, cuando el mismo es un consorcio o una unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del consorcio o de la unión temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los **Formularios A y B del Formato N° 2**, según corresponda.

2.2.4 Certificado de pago de los aportes parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

2.2.5 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008, la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, el proponente podrá anexar el certificado de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el cual puede ser descargado de la página www.contraloriagen.gov.co. En el caso de las personas jurídicas podrá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

2.2.6 Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá anexar Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que el proponente no registra sanciones e inhabilidades. En el caso de las personas jurídicas deberá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

2.2.7 Compromiso de transparencia. (Formato No. 4)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7 No 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho al siguiente dirección y correo electrónico www.uiaf.gov.co y/o contrato@uiaf.gov.co.



Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta debidamente diligenciado el Formato No. 5 denominado COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y que hace parte de la presente invitación.

2.2.8 Registro único tributario - RUT.

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario de la persona natural o jurídica. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

2.2.10 Certificación vigente de su inscripción y clasificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio

En el presente proceso de selección, podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que tengan calidad de mipymes, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Decreto 1464 de 2010, en la actividad, especialidad y grupo que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
CONSULTOR	10. Otros	02. Sistemas de información

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las especialidades y grupos acreditados por el proponente estarán dadas por la sumatoria de las especialidades y grupos acreditados por sus integrantes. Sin embargo, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes se encuentre inscrito en la actividad de **consultor**.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente** de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar **en firme**, por lo menos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 y 8 del Decreto 1464 de 2010.



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP será subsanable. La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de este Concurso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada

NOTA: La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, se debe presentar bajo los parámetros del Decreto 1464 de 2010 y del Decreto 19 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.4.6. "Régimen de transición" del Decreto 734 de 2012, en el presente Proceso de Selección se dará aplicación a las siguientes reglas:

Inscripción

Durante el 2012 quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito, hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto.

Renovación y actualización

Durante el 2012 los proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010, cuando deban renovar su registro, se ajustarán a lo establecido en el presente decreto.

No obstante, cualquier proponente que tenga su inscripción vigente bajo el régimen anterior, podrá ajustar su información a los requisitos del presente decreto solicitando la actualización de su registro.

Certificado RUP

Los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto número 1464 de 2010 serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el presente decreto, en los términos ya expuestos y las entidades estatales se harán cargo de la verificación de la información que no se encuentre contenida en el Decreto número 1464 de 2010 mientras culmina la transición y de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente, hecha bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010, tendrá todos los efectos legales, hasta tanto quede en firme la actuación registrada bajo el régimen del presente decreto. Las disposiciones contenidas en el presente artículo aplicarán a partir del momento en que las Cámaras de Comercio actualicen sus herramientas tecnológicas para aplicar el presente decreto de acuerdo a los tiempos en este establecidos.

2.2.11 Garantía de seriedad de la propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

Teniendo en cuenta el artículo 5.1.7.1 del Decreto 734 de 2012, el proponente deberá constituir, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, con vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es ***“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ... y ...”*** nombrando e identificando la totalidad de los integrantes del mismo.

Una vez firmado y legalizado el respectivo contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten por escrito.

De conformidad con el último párrafo del numeral 5.1.7.1 del artículo 5.1.7 del Decreto 734 de 2012, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

En el evento en que únicamente resultare hábil un (1) proponente y la Entidad amplíe el plazo para la presentación de las propuestas y por ello la fecha de cierre de este proceso se prorrogue el proponente habilitado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

No será admisible la presentación de anexos o condicionados generales de pólizas que contravengan o que pretendan dejar sin efecto las disposiciones de este pliego de condiciones



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

o las establecidas en el futuro contrato, las cuales de llegar a presentarse se tendrán por no escritas.

Cualquier diferencia que existiere entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y el presente pliego de condiciones, primará lo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1.4 del Decreto 734 de 2012, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a), el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITADOR

Se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a 31 de diciembre de 2011, solicitado en el pliego de condiciones, en lo relacionado con los índices financieros: Capital de trabajo, Liquidez y Endeudamiento.

2.3.1 Registro Único de Proponentes

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N^o: 55 de 2012

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, en cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2011, para determinar la Capacidad Financiera como **consultor**.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes.

2.3.2 Estados Financieros

Este documento se solicita únicamente en el siguiente evento:

Los proponentes que tengan vigente la inscripción en el RUP, pero que a la fecha de cierre del presente proceso no esté registrada en el RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2011**, deberán presentar: **a)** El certificado del RUP que tengan vigente a la fecha de cierre del proceso, y **b)** Los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2011**, donde también debe indicar los índices de liquidez requeridos en el presente pliego, firmado por: **a)** El Representante Legal, **b)** Contador Público y **c)** el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990; allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios ó Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán cumplir con las condiciones antes señaladas, según corresponda.

Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6.1.1.1 del Decreto 734 de 2012 que establece: *“Las entidades públicas podrán exigir y los proponentes aportar la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exija.”*

2.3.3 Documentos Financieros de personas jurídicas y naturales de origen extranjero

Teniendo en cuenta que los estados financieros solicitados (con corte a **31 de diciembre de 2011**) deben estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales (El proponente* deberá presentar copia legible del Balance General con corte a **31 de diciembre de 2011**, firmado por: **a)** El Representante Legal, **b)** Contador Público y **c)** el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990; cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible del Balance General con las condiciones antes señaladas), se hace necesario precisar, para los Oferentes Extranjeros sin residencia en el país del comprador, que



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

los citados estados deben presentarse con el lleno de los requisitos exigidos de acuerdo con las normas que los regulen en el país de origen.

Todos los documentos financieros que sean presentados por personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero, como son: Balances Generales, Notas explicativas y documentos de acreditación de los contadores y/o Revisores Fiscales, deberán cumplir los requisitos señalados en el **numeral 2.2.1.2** del pliego de condiciones, en especial los referentes a su validez, contenidos en el **numeral 2.2.1.2.3**, mediante la Consularización ó la Apostilla, según corresponda.

Los Estados Financieros presentados por Oferentes extranjeros deberán señalar claramente en qué tipo de moneda se expresan, para efectuar las respectivas conversiones a pesos colombianos, a las tasas de cambio vigentes a las fechas de corte de los Estados Financieros.

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

Se realiza para garantizar que los proponentes tengan experiencia suficiente en la ejecución de trabajos de similares características a los del presente proceso de selección.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

2.4.2.1 Experiencia probable

De conformidad con el numeral 2 del artículo 34 del Decreto 1464 de 2010, la *“experiencia probable (E) del Proveedor, se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual ha ejercido su actividad, contado desde la fecha de adquisición de la personería jurídica y para las personas naturales, por el tiempo en que haya desarrollado la actividad contado desde la fecha del contrato más antiguo.”*

Los oferentes, inscritos en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 o del Decreto 1464 de 2010 en virtud de lo dispuesto como régimen de Transición del artículo 6.4.6. del Decreto 734 de 2012, y cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberán acreditar una experiencia probable de **igual o superior a cinco (5) años** en la actividad de **CONSULTOR**, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su experiencia probable y la sumatoria de la experiencia de todos los miembros deberá ser **igual o superior a cinco (5) años** en la actividad de **CONSULTOR**.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar este requisito, deberán presentar los siguientes documentos:

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, a través de la presentación del documento o documentos señalados en el numeral **2.2.2**

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N^o: 55 de 2012

“Acreditar su existencia y representación legal” del presente pliego de condiciones, en donde se pueda determinar que la constitución de la persona es superior a cinco (5) años

2.4.2.2 Experiencia acreditada

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1464 de 2010, se entiende por Experiencia Acreditada del proponente la *“que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información adicional a aquella que consta en el RUP y que se solicita en el presente pliego de condiciones.”*

La experiencia mínima requerida para participar en este proceso de selección es de **un (1) contrato en ejecución** acorde a los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea V 3.0, que a la fecha fijada en el cronograma para la presentación de la propuesta se encuentre se encuentre en la fase de desarrollo e Implementación, y **2 (dos) contratos ejecutados** acorde a los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea de versiones anteriores, los cuales deberán acreditarse mediante certificado expedido por la entidad pública, y cuyas actividades estén relacionadas con el diseño, desarrollo e implementación de portales Web teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea.

Se requiere que al menos uno de los contratos tengan por valor mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

La experiencia del proponente se debe acreditar mediante la presentación de una certificación, expedida por el contratante, a nombre del proponente o alguno(s) de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente, que contengan la información señalada en el Formato No. 5, relativa a contratos ejecutados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan los siguientes aspectos: “diseñar, desarrollar e implementar portal Web, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea”.

2.4.2.3. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a. La UIAF ha elaborado el **Formato No. 5**, el cual contiene la información mínima requerida que debe suministrarse para poder efectuar el proceso de verificación de la experiencia del proponente. Dicho formato debe venir suscrito por parte del contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta al presente proceso de selección.
- b. De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta, y contenga la totalidad de la información solicitada en el **Formato No. 5**.

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

- c. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
- d. Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación de actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las condiciones solicitadas en este numeral.
- e. Frente a los contratos en ejecución, se deberá relacionar en el **Formato No. 5** el valor ejecutado hasta la fecha de expedición de la certificación.
- f. En el evento en que lo anterior no sea posible el proponente podrá anexar, junto con la información contenida en el **Formato No. 5**, una certificación suscrita por el representante legal de la empresa del proponente y el revisor fiscal de la misma en donde, dando fe pública, se certifique el valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar como experiencia hasta la fecha de expedición de la certificación.
- g. La UIAF se reserva el derecho de verificar esta información a través de todos los medios que estime necesarios y el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin
- h. Si el contrato se está ejecutando en más de una vigencia fiscal, se deberá relacionar en el **Formato No. 5** el valor ejecutado en cada vigencia hasta la fecha de expedición de la certificación. En el evento de no relacionar el valor desagregado por vigencias, la conversión a salarios mínimos se hará en del año de suscripción del contrato.
- i. Las certificaciones y/o documentos aportados por el proponente para acreditar su experiencia, deberán contener la totalidad de la información mínima exigida en el **FORMATO No. 5**.
- j. Las certificaciones de experiencia del presente numeral deberán ser expedidas a nombre del proponente o de cualquiera de sus integrantes, si se trata de consorcio o de unión temporal.
- k. Para que sean admitidas las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - 1) Nombre de la entidad.
 - 2) Objeto del contrato.
 - 3) Vigencia de los contratos indicando fecha de iniciación y terminación.
 - 4) Valor total del contrato (con sus adiciones, si las hay).
 - 5) Indicación de la Cobertura del Servicio (nombre de cada una de las ciudades en las cuales se prestó el servicio).
 - 6) Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante.
 - 7) Calificación dada al servicio prestado por el contratista que debe haber sido excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares.
- l. En los eventos en los que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos, a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información requerida este numeral.

Pliego de Condiciones Definitivo**Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012**

- m. Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos y en SMLMV, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
- n. Si el proponente no acredita mínimo una (1) certificación de experiencia, que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral, el proponente se tendrá como no habilitado y será rechazado.
- o. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- p. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. La certificación otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en caso contrario dicha certificación no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del proponente.

La UIAF se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el (los) año (s) de ejecución del contrato, se procederá así:

Contratos ejecutados

Si el contrato fue ejecutado en una misma vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución de éste, el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios mínimos de la certificación.

Contratos en ejecución:

Si el contrato está siendo ejecutado en una misma vigencia fiscal, se dividirá el valor total ejecutado por el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución.

Si el contrato se está ejecutando en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor certificado para cada vigencia por el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios mínimos de la certificación.



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N° 55 de 2012

Para efectos del cálculo de salarios mínimos de cada contrato se tendrá en cuenta el valor ejecutado a partir del 1° de enero de 2006 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA: Se entiende por vigencia fiscal el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

2.5 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe adjuntar el **Formato N° 7 “Propuesta Económica”**, debidamente diligenciado, señalando claramente los datos requeridos, teniendo en cuenta que en los valores deberán estar incluidos los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, estampillas, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido cumpliendo con las normas laborales y demás gastos requeridos.

De igual manera, el proponente debe considerar para la elaboración de su propuesta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento de su contrato conlleve hasta su liquidación.

La UIAF efectuará la revisión aritmética de la información contenida en el **Formato No. 7 “Propuesta Económica”**. En caso de existir discrepancias tomará para la ponderación de las propuestas, los valores unitarios mensuales sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas.

Si al realizar la Unidad de Información y Análisis Financiero la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la Unidad.

En el evento en que con esta corrección el valor de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

Si el proponente expresa algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA**.

Lo anterior se tendrá en cuenta para la ponderación de las propuestas, la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos que se deriven del presente proceso.

Si en la propuesta correspondiente se omite indicar uno o varios de los valores unitarios contenidos en el **Formato N° 7 “Propuesta Económica”** del pliego de condiciones, o se cotiza por cero pesos (\$ 0) o se enuncia No Aplica, la propuesta será **RECHAZADA**.

Para los cálculos respectivos a los precios unitarios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a los proponentes, con el objeto de



**Prosperidad
para todos**

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

NO establecer las tarifas o precios unitarios de los con centavos, sino realizar siempre las aproximaciones correspondientes, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

En el evento en que el proponente incluya centavos en los valores unitarios, la entidad procederá a efectuar la aproximación de acuerdo con el parámetro aquí establecido, dichos valores serán los que se tendrán en cuenta para efectos de ponderación de la propuesta y ejecución del contrato.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos, so pena de que la propuesta correspondiente sea **RECHAZADA**.



CAPITULO III

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTREGA DE PROPUESTAS, OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

3.1 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular a la Unidad de Información y Análisis Financiero, las consultas a través del correo electrónico **contrato@uiaf.gov.co** o presentarlas por escrito en las oficinas de Unidad, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6°. Dichas observaciones deberán ser presentadas a **más tardar hasta el segundo (2) día hábil anterior al cierre** del presente proceso.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la Unidad de Información y Análisis Financiero, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, se reserva la facultad de hacer las aclaraciones que considere necesarias hasta antes del cierre del presente proceso, en cuyo caso las publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, se reserva la facultad de expedir las adendas que considere necesarias hasta el día anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en cuyo caso las publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS**, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del mismo, así mismo serán publicadas en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la página web antes señalada para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se entenderá que ha sido consultada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía No. 55 de 2012

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co. Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Asimismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el PROPONENTE tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diversos medios de comunicación que utilice para el efecto la Secretaría.

3.2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en **tres (3)** sobres así:

- **Un (1)** sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices, y anexos relacionados.
- **Dos (2)** sobres cerrados y marcados respectivamente como **COPIA**, los cuales contendrán dos copias exactas de la propuesta original, a que se refiere el punto anterior.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas deberán venir escritas de manera legible, paginadas, con interlineado sencillo, **foliadas**, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, debidamente rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso, el nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico, con la indicación de que se trata del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 55 de 2012.

RÓTULO DEL SOBRE

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 55 DE
2012.**

OBJETO.- Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. De acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea.

PROPONENTE:

NIT:

DOMICILIO Y TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



SOBRE No 1: PROPUESTA ORIGINAL
SOBRE No 2: PROPUESTA PRIMERA COPIA
SOBRE No 2: PROPUESTA SEGUNDA COPIA

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico y el contenido del sobre según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**.

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original de la propuesta.

Si algún proponente considera, que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles, o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

“Ver Apéndice No. ___”

La Unidad de Información y Análisis Financiero analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 8º, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se **RECHAZARAN**.

La Unidad de Información y Análisis Financiero no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Unidad de Información y Análisis Financiero no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La Unidad de Información y Análisis Financiero no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Unidad de Información y Análisis Financiero, por el cual dicha propuesta permanece abierta para



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

aceptación de esta última, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA: Se hace saber a los interesados en participar en el presente proceso y a los posibles proponentes, que el Edificio Bancolombia tiene implementadas medidas de seguridad para su acceso, así como, a cada uno de los pisos de este edificio, por lo cual se les recomienda que para entregar las propuestas lleguen con suficiente anticipación a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

3.3 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems del presente proceso de selección de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales.

Propuestas alternativas: Los proponentes podrán presentar ofertas alternativas y excepciones técnicas o económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. En el evento en que uno o varios proponentes presenten ofertas alternativas a su oferta básica, la Unidad de Información y Análisis Financiero estudiará la propuesta alternativa del proponente cuya oferta básica haya resultado favorecida, de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderación de las propuestas y de contener condiciones de favorabilidad para La la Unidad de Información y Análisis Financiero, podrá ser o no seleccionada para la adjudicación correspondiente. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas alternativas se elaborarán en documento separado de la propuesta básica, se depositarán en sobre separado, cerrado, sellado y se identificarán como PROPUESTA ALTERNATIVA.

3.4 ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en la **Subdirección Administrativa y Financiera** de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

La apertura de los sobres se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes.



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

- Los datos más relevantes de la garantía de seriedad de la oferta, tales como entidad que la expide, la vigencia, el valor asegurado, tomador.
- Valor de la Oferta
- Número de folios de la propuesta.

3.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas. Esta reserva aplica igualmente para el periodo de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la la Unidad de Información y Análisis Financiero.

3.6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.6.1 Designación del Comité Evaluador

La Unidad de Información y Análisis Financiero designará a los integrantes del Comité Evaluador, mediante comunicación escrita de la Subdirectora Administrativa y Financiera.

3.6.2 Término para Verificar los Requisitos Habilitantes

El Comité Evaluador de la Unidad de Información y Análisis Financiero procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso dentro del término establecido en el cronograma del proceso, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La Unidad de Información y Análisis Financiero efectuará la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, de conformidad con las definiciones establecidas en el capítulo I del presente pliego de condiciones.

3.6.3 Verificación de los requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador**, según la responsabilidad del área a la cual pertenece el integrante del comité.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, efectuará la verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en el presente pliego de condiciones.



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

3.6.3.1 Verificación Requisitos Jurídicos

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el numeral **2.2** del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La verificación de requisitos habilitantes jurídicos estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

3.6.3.2 Verificación Requisitos Financieros

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, la composición de la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes ó la que resulte de las cifras contenidas en el Balance General, en lo relacionado con los indicadores de: Capital de trabajo, Índice de Liquidez y Nivel de Endeudamiento.

La Verificación Financiera estará a cargo del Profesional Especializado 16 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero, con base en la información y documentos suministrados por el proponente o la obtenida de acuerdo a los requerimientos señalados en el **numeral 2.3** del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará sobre los resultados individuales de los integrantes, calculándose los índices respectivos mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión temporal y el resultado será la suma de la ponderación de cada uno de ellos, información contenida en el Registro Único de Proponentes o los Estados Financieros suministrados.

Indicadores a verificar:

- ✓ **Capital de trabajo:** Se obtiene del reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

Fórmula:	$\text{capital de trabajo} = \text{activo corriente} - \text{pasivo corriente}$
----------	---

Criterio: El capital de trabajo del proponente deberá ser **igual o superior a \$62.000.000**.



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

- ✓ **Razón corriente :** La razón corriente se obtiene, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

Fórmula:	$\text{Razón corriente} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$
----------	--

Criterio: Se requiere que el proponente presente un respaldo **igual o superior a uno punto uno (1,1)**.

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

Fórmula:	$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}}$
----------	---

Criterio: El proponente deberá demostrar un Nivel de Endeudamiento total (NET), **menor o igual al 65%**.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se obtendrán los resultados individuales de los integrantes, calculándose los índices respectivos mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión temporal y el resultado será la suma de la ponderación de cada uno de ellos.

3.6.3.3 Verificación Requisitos Técnicos Habilitantes

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de verificación señalados en el **numeral 2.2** del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios allí establecidos.

La verificación técnica estará a cargo de los siguientes profesionales de la Unidad de Información y Análisis Financiero:

Profesional especializado, código 2028, grado 16 de la Subdirección de Informática
Profesional especializado, código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Análisis Estratégica

3.7 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de **tres (3) días hábiles** improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes según lo establecido en el numeral 6 del artículo 3.2.2.1 de Decreto 734 de 2012.

Pliego de Condiciones Definitivo**Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012**

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

3.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012 Reglas de Subsanabilidad, en el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

Por lo anterior y una vez cerrado el plazo para presentar las propuestas, dentro del Informe Preliminar de Verificación de requisitos habilitantes, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF podrá solicitar aclaraciones sobre puntos dudosos de las mismas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas, modificarlas o mejorarlas. De no ser atendida de manera oportuna la solicitud que en tal sentido le efectúe la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

3.10 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando el proponente no acredite su condición de empresa Mypes y Mipymes, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia, en caso de que la convocatoria se limite a Mypes y Mipymes.
2. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
5. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
6. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
8. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N.º 55 de 2012

9. Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto, siempre que lo solicitado fuere necesario para la habilitación del proponente.
10. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
11. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Formato No. 1** del presente pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso y cuando la misma no sea firmada por su representante legal o persona autorizada.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones.
13. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
16. Cuando el proponente no allegue el **Formato No. 7** oferta económica.
17. Cuando la propuesta inicial de precio supere el valor del presupuesto oficial asignado.
18. Cuando la propuesta no se ajuste a lo establecido en la presente Invitación Pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
19. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
20. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
21. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
22. Cuando el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentre relacionados en la Lista Clinton.
23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
24. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

- para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a Lavados de Activos.
25. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
 26. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
 27. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
 28. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
 29. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
 30. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
 31. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 32. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
 33. Cuando el proponente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años.
 34. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
 35. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
 36. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones
 37. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
 38. Cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
 39. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
 40. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
 41. Las demás previstas en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones obtengan en cada uno de ellos el criterio de **HABILITADO**, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de los factores y criterios de escogencia.

4.1 PUNTAJES

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

Criterio	Máximo
4.1.1 Estímulo a la industria nacional colombiana	100
4.1.2 Ponderación Económica	200
4.1.3 Ponderación de Calidad	700
Total puntos:	1000

4.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

4.2.1 Apoyo a la industria nacional (100 Puntos)

Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta, y/o Anexo No. 4 acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente.

PUNTAJE	CONDICIÓN
100 Puntos	Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el Formato No. 6 "Protección a la industria nacional".
	Si dentro del personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

50 Puntos	el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el Formato No. 6 “Protección a la industria nacional”.
50 Puntos	Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad extranjera, no obtendrá puntaje. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o Formato No. 6 “Protección a la industria nacional”.

4.2.2 Ponderación de Calidad (700 puntos – 70%)

4.2.2.1 Tiempo de elaboración e implementación (puntaje máximo: 350 Puntos).

Este factor se ponderará teniendo en cuenta el tiempo en días calendario propuestos en la oferta, para lo cual el oferente deberá adjuntar el cronograma para la elaboración e implementación hasta la puesta en marcha total acorde a lo establecido en la ficha técnica, teniendo en cuenta que el plazo mínimo para ofertar es de treinta (30) días calendario y el máximo debe ser de sesenta (60) días calendario o hasta el 31 de diciembre de 2012, evento que ocurra primero.

$$Puntaje Asigando (35 \%) = \left\{ \frac{\text{Número mínimo de días ofrecidos}}{\text{Número de días propuestos en la oferta}} \right\} * 350 \text{ puntos}$$

4.2.2.2 Experiencia en desarrollo web en el sector público (Gobierno en Línea) (puntaje máximo: 350 Puntos).

Este factor se ponderará teniendo en cuenta el número de Portales Web desarrollados e implementados acorde a los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea, los cuales deberán justificarse mediante certificado expedido por la entidad pública.

$$Puntaje Asigando (35 \%) = \left\{ \frac{\text{Número de certificados presentados}}{\text{Mayor Número de certificados presentados}} \right\} * 350 \text{ puntos}$$

4.2.3 Evaluación económica (200 puntos - 20%) – (Formato No.7)

En el factor de evaluación económica, se asignan doscientos (200) puntos como máximo, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el presente numeral.

NOTA: No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará al peso más cercano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.5 Propuesta Económica.

Pliego de Condiciones Definitivo**Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012**

Este factor se ponderará teniendo en cuenta la media geométrica sobre todos los valores propuestos y se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Medio} = \sqrt{\text{Valor Propuesta}_1 * \text{Valor Propuesta}_2 * \dots * \text{Valor Propuesta}}$$

El puntaje máximo será de doscientos (200) puntos y la asignación a cada una de las ofertas se hará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Asignado} = 20\% * \left\{ 1 - \frac{\text{Valor propuesta}}{\text{Valor medio}} \right\}$$

4.3 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de **tres (3) días hábiles** improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes según lo establecido en el numeral 6 del artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

4.4 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 4.2.5 del Decreto 734 de 2012, se tendrán como criterios de desempate los siguientes:

4.4.1 Si una vez aplicados los factores de escogencia y calificación de que trata el presente capítulo, se presenta empate de las propuestas ubicadas en primer lugar, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

4.4.2 En este caso, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

4.4.3 Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.



4.4.4 Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

4.4.5 Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4.4.6 En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

4.4.7 Si el empate se mantiene, se resolverá por medio de sorteo

Parágrafo.-En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 4.4.1 al 4.4.4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.



CAPITULO V

TERMINO DE ADJUDICACION, Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, Y CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

5.1 TERMINO DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

5.2 RESPUESTAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012, la respuesta a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación, serán resueltas en el acto de adjudicación del presente proceso de selección.

5.3 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el numeral 5.1 del presente Pliego de Condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante acta, de acuerdo con el pliego de condiciones, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.9 y el numeral 7 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 DE 2012, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad www.uiaf.gov.co.

La adjudicación se entenderá comunicada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección con la publicación en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad www.uiaf.gov.co.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el presente documento y cumpla(n) con los parámetros de evaluación definidos en este pliego de condiciones.

El proponente favorecido con la adjudicación, no podrán aducir alteración a la integralidad de la propuesta.

En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Unidad de Información y Análisis Financiero no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

Se considera que la(s) propuesta(s) ha(n) sido aceptada(s) cuando la Unidad de Información y Análisis Financiero publica el acto de adjudicación.

Al **día hábil** siguiente a la adjudicación el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) acudir a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero para suscribir el (los) contrato (s).

El contratista contará con **dos (2) días hábiles** para presentar los documentos requeridos para la legalización y perfeccionamiento del contrato, este término empezará a contarse a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Unidad de Información y Análisis Financiero, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

5.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. La declaratoria se hará mediante acta en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión. Dicha decisión se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad www.uiaf.gov.co.



CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la audiencia de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado, la UIAF, iniciará las actuaciones administrativas pertinentes sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de responsabilidades.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, la UIAF, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por la UIAF, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, pliego, oferta.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Unidad de Información y Análisis Financiero en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista y revisión del equilibrio financiero del contrato.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios.

6.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el valor de la oferta económica del proponente que obtenga el mayor puntaje, y hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso.

6.3. FORMA DE PAGO

La Unidad de Información y Análisis Financiero cancelará el valor total del contrato en dos pagos, así: a) cincuenta por ciento (50%) a los treinta días de la firma del acta de inicio y con la entrega del portal web sin contenidos y b) el otro cincuenta por ciento (50%) con la entrega final del proyecto. Ambos pagos previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

interventor que designe la UIAF para el contrato e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso, así como con las copias de las planillas respectivas.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.4. PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será el plazo por el proponente que obtenga el mayor puntaje.

No obstante, este plazo de ejecución no podrá ser superior a sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta el 31 de diciembre de 2012, evento que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La **vigencia** del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA en ejecución del contrato:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato.
2. Atender de forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor designado por la UIAF en el desarrollo del presente contrato.
3. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, por lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de las obligaciones contractuales.
4. Deberá entregarse instalada y funcionando operativamente al 100%, dentro del tiempo señalado por el futuro contratista en su respectiva propuesta, asegurando

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

que la solución y la conectividad sean completamente compatibles con todos los componentes con que interactúa.

5. Deberá incluir mínimo un (1) año de servicio de soporte técnico para el portal web y la totalidad de los componentes desarrollados y puestos en funcionamiento.
6. Deberá incluir un mantenimiento y soporte en nivel 7x24 y que ofrezca mínimo una bolsa de cuarenta y ocho (48) horas de soporte presencial sin costo adicional.
7. Debe incluir el servicio de Hosting ilimitado para el Portal de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Unidad.
8. Deberá capacitar a 15 funcionarios durante 120 horas acerca de aspectos funcionales, de administración y técnicos del portal Web.
9. Deberá entregar el cronograma de trabajo.
10. Deberá entregar actas de capacitación.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad
13. Entregar a tiempo los siguientes informes:
 - Documento de estrategia de Portal
 - Documento de estrategia SEO y listados de palabras indexados para el Portal, relacionados por páginas
 - Documento de modelo operativo propuesto para el portal.
 - Documento de arquitectura final de la aplicación, que contenga todos los entregables de análisis y diseño de la solución, así como también las vistas de desarrollo, procesos y despliegue de la aplicación.
 - Análisis de los reportes de tráfico del Portal (antes y después de la implementación).
 - Documento de entrega de la aplicación.
 - Documento de administración de la aplicación.
 - Actas de ejecución de las capacitaciones.
 - Actas de inicio y finalización.
 - Entregables técnicos y de capacitación
 - Cronograma de trabajo
14. Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

6.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

6.6.1 Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.

6.6.2 Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6.6.3 Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011..

6.6.4 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.



6.7 MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a favor de la **UIAF**, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la **UIAF** mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

6.8 GARANTÍA ÚNICA.

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, una garantía única, consistente en una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

- a) **Por el cumplimiento:** De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
- b) **De calidad del servicio:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato.
- c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años.

6.9 SUPERVISIÓN

La interventoría del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección estará a cargo de la Asesora código 1020, grado 16 de la Dirección General de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

6.10. CESIÓN

El Contrato suscrito no podrá cederse sin la aprobación previa y escrita de la UIAF.

6.11 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

6.12. DISTRIBUCION DE RIESGOS



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

Se encuentran contenidos en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, incluida en el numeral 9 del documento de Estudios y documentos previos, el cual fue publicado en la el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad www.uiaf.gov.co.

6.13 CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia
- El Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Las Adendas
- La propuesta y todas sus partes, aceptadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero
- Los estudios de evaluación elaborados por las áreas correspondientes
- La Resolución de Adjudicación
- El Contrato

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, Adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

6.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

6.13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

Original firmado

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/K.D.A.



ANEXO No. 1

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Característica	Mínimo Requerido
Especificaciones Generales	
Objeto	Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. De acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea 3.0
Alcance	Incluirá el rediseño del portal web de la entidad de acuerdo a los lineamientos y directrices fijadas bajo la política de Gobierno en línea, llegando hasta el nivel avanzado, que incluye las actividades de desarrollo, implementación, paso a producción, capacitación y mantenimiento de la soluciones, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el presente documento
Lugar	Sede de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.
Diseño	El diseño del portal se realizará de acuerdo al levantamiento de información realizado por parte del proveedor a la UIAF y con base en las necesidades propias de la Unidad y cumpliendo con los estándares técnicos especificados en el manual de gobierno en línea 3.0 para sitios Web.
Cumplimiento	Manual de Gobierno en línea 3,0 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, norma NTC 5854 accesibilidad a páginas web, el manual de lineamientos y metodologías en usabilidad, lenguaje común de intercambio de información hasta el nivel más avanzado
Contenido multimedia	Control de audio y video que cumpla con lo requerido en el manual de Gobierno en Línea 3.0
Otros idiomas	El 100% de los contenidos y secciones del sitio web deben estar disponibles mínimo en el idioma inglés de acuerdo a los lineamientos de manual 3.0 de Gobierno en Línea
Administración	El Portal debe ser de fácil uso y administración, además debe cumplir con todas las fases previstas en el Manual de Gobierno en línea 3,0 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Característica	Mínimo Requerido
Instalación y puesta en funcionamiento	
Tiempo entrega	a. El plazo de ejecución máximo es de sesenta (60) días calendario o hasta el 31 de diciembre de 2012 lo que ocurra primero, no obstante se deberá cumplir con el tiempo de entrega ofertado en la propuesta.

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

Puesta marcha	en	La solución ofertada deberá entregarse instalada y funcionando operativamente al 100%, asegurando que la solución y la conectividad sean completamente compatibles con todos los componentes con que interactúa.
Hosting		La propuesta debe incluir el servicio de Hosting ilimitado para el Portal de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Unidad.
Garantía y soporte técnico		
Garantía, soporte mantenimiento	y	La propuesta deberá incluir mínimo un (1) año de servicio de soporte técnico para el portal web y la totalidad de los componentes desarrollados y puestos en funcionamiento, el cual deberá incluir un mantenimiento y soporte en nivel 7x24 y que ofrezca mínimo una bolsa de cuarenta y ocho (48) horas de soporte presencial sin costo adicional.
Capacitación y Transferencia de Conocimientos		120 horas de capacitación funcional y técnica del portal Web para 15 funcionarios
Entregables		
Informes		<p>Entregables documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documento de estrategia de Portal. -Documento de estrategia SEO y listados de palabras indexados para el Portal, relacionados por páginas. -Documento de modelo operativo propuesto para el portal. -Documento de arquitectura final de la aplicación, que contenga todos los entregables de análisis y diseño de la solución, así como también las vistas de desarrollo, procesos y despliegue de la aplicación. -Análisis de los reportes de tráfico del Portal (antes y después de la implementación). -Documento de entrega de la aplicación. -Documento de administración de la aplicación. -Actas de ejecución de las capacitaciones. -Actas de inicio y finalización. -Entregables técnicos y de capacitación -Cronograma de trabajo
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá entregarse instalada y funcionando operativamente al 100%, dentro del tiempo señalado por el futuro contratista en su respectiva propuesta, asegurando que la solución y la conectividad sean completamente compatibles con todos los componentes con que interactúa. • Deberá incluir mínimo un (1) año de servicio de soporte técnico para el portal web y la totalidad de los componentes desarrollados y puestos en funcionamiento. • Deberá incluir un mantenimiento y soporte en nivel 7x24 y que ofrezca mínimo una bolsa de 		



**Prosperidad
para todos**

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

cuarenta y ocho (48) horas de soporte presencial sin costo adicional.

- Debe incluir el servicio de Hosting ilimitado para el Portal de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Unidad.
- Deberá capacitar a 15 funcionarios durante 120 horas acerca de aspectos funcionales, de administración y técnicos del portal Web.
- Deberá entregar el cronograma de trabajo.
- Deberá entregar actas de capacitación.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad.



**ANEXO No. 2
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO N°	XXXX- 2012
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATISTA	
NIT	
VALOR	
PLAZO DE DURACIÓN	
OBJETO	“Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea”

Entre los suscritos a saber: FABIOLA OCAMPO SANTA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de Zipaquirá, quien actúa en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución N° xx del xx de xxxx de 2011, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. XXX de XXXX del XX de XXXX, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE, de una parte, y de otra XXX, la empresa XXXXXXXX identificada con el NIT XXX representada legalmente por XXX, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXX, en su calidad de suplente del gerente, quien tiene facultad de representación, según consta en el certificado de existencia y representación legal, y quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes consideraciones: a) La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional centraliza y sistematiza información de diferentes sectores económicos como el sector financiero, solidario, notarias, profesionales del cambio, entre otros. Además genera informes de inteligencia financiera y estudios estratégicos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo. Toda esta información goza de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 526 de 1999 modificado por el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y por lo tanto la Unidad requiere de mecanismos para la protección de dicha información recauda y procesada en cumplimiento de su objeto. Por otra parte produce documentos, dirigidos a la ciudadanía, de carácter pedagógico, con el objeto de generar cultura de prevención contra lavado de activos y la financiación del terrorismo. Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), requiere contratar la prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. De acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea b) Que la UIAF elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 734 de 2012, c) Que la UIAF en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 734 de 2008, publicó en el SECOP y en la página web de la unidad, el proyecto de pliego de condiciones por el término legal, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección. d) Que la UIAF dio apertura el proceso de selección abreviada menor cuantía No. 55 el día _ de ____ de 2012. e) Que se presentaron los proponentes: XXX. f) Que el informe definitivo de evaluación de las propuestas fue publicado en la página web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación, el xx de xx de 2012, ante lo cual no se presentaron observaciones. g) Que en sesión celebrada el xx de xx 2012, el Comité Evaluador de la

Pliego de Condiciones Definitivo**Proceso de Menor Cuantía No. 55 de 2012**

UIAF, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada por xxx, recomendó adjudicar la contratación de selección abreviada menor cuantía No. XXXX y celebrar el respectivo contrato con la empresa xxx, por cumplir con las condiciones mínimas requeridas. h) Que mediante Resolución No. xx del xx de marzo de 2012, la UIAF adjudicó la contratación de selección abreviada menor cuantía No. 55 de 2012 a la empresa xxx. En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de: "Prestación de Servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. De acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea." **ALCANCE DEL OBJETO:** Incluirá el rediseño del portal web de la entidad de acuerdo a los lineamientos y directrices fijadas bajo la política de Gobierno en Línea, llegando hasta el nivel avanzado, que incluye las actividades de desarrollo, implementación, paso a producción, capacitación y mantenimiento de las soluciones, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento. **SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de XXXXXX () días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio por interventor del contrato y previa aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal o hasta el 31 de diciembre de 2012 lo que ocurra primero. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es la suma de XXX incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** La Unidad de Información y Análisis Financiero cancelará el valor total del contrato en dos pagos, así: a) cincuenta por ciento (50%) a los treinta días de la firma del acta de inicio y con la entrega del portal web sin contenidos y b) el otro cincuenta por ciento (50%) con la entrega final del proyecto. Ambos pagos previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor que designe la UIAF para el contrato e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso, así como con las copias de las planillas respectivas. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Deberá entregarse instalada y funcionando operativamente al 100%, dentro del tiempo señalado por el futuro contratista en su respectiva propuesta, asegurando que la solución y la conectividad sean completamente compatibles con todos los componentes con que interactúa. 2) Deberá incluir mínimo un (1) año de servicio de soporte técnico para el portal web y la totalidad de los componentes desarrollados y puestos en funcionamiento. 3) Deberá incluir un mantenimiento y soporte en nivel 7x24 y que ofrezca mínimo una bolsa de cuarenta y ocho (48) horas de soporte presencial sin costo adicional. 4) Debe incluir el servicio de Hosting ilimitado para el Portal de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la Unidad. 5) Deberá capacitar a 15 funcionarios durante 120 horas acerca de aspectos funcionales, de administración y técnicos del portal Web. 6) Deberá entregar el cronograma de trabajo. 7) Deberá entregar actas de capacitación. 8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. 10) Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad. **SEXTA. ACTAS.** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato suscribirán las siguientes actas: 1) Acta de inicio: Será suscrita una vez la UIAF apruebe la garantía única y expida el correspondiente registro presupuestal 2) Acta de recibo a satisfacción, será suscrita siempre y cuando EL CONTRATISTA cumpla a satisfacción de la UIAF las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta acta es requisito indispensable para el pago de la factura. 3) Acta de liquidación o cierre, será suscrita a la terminación del contrato y se dejará constancia del cumplimiento del mismo. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Pagar al CONTRATISTA, el valor monetario del contrato, de conformidad con la cláusula tercera y cuarta del mismo, previa expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la UIAF, quien velará porque EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas. **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva. **NOVENA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato la desarrollará EL CONTRATISTA de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes relación laboral o similar. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 del numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La interventoría del presente contrato lo realizará la Asesora código 1020, grado 16 de la Dirección General de la Unidad de

Pliego de Condiciones Definitivo**Proceso de Menor Cuantía No. 55 de 2012**

Información y Análisis Financiero – UIAF, y entre otras velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del CONTRATISTA, y deberá expedir la correspondiente certificación de recibido a satisfacción. UNDÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. LA UIAF pagará el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26912 del 20 de septiembre de 2012, por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$127.855.000,00) PESOS M/CTE, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012. DUODÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá constituir, con una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero consistente en una póliza de seguros que ampare lo siguiente: Por el cumplimiento: De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto. De calidad del servicio: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año contados a partir de la suscripción del contrato. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, y de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. PARAGRAFO SEGUNDO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de iniciación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UIAF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la ley 80 de 1993. (Artículo 14 ley 80 de 1993). DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, LA UIAF podrá imponerle al contratista, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal.. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA UIAF podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación. Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los servicios prestados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y por su parte LA UIAF, podrá continuar la ejecución objeto del contrato, a través del garante o de otro CONTRATISTA. Si LA UIAF se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la continuidad de los servicios objeto del presente contrato. DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará dentro del término señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, será practicada directa y unilateralmente por LA UIAF mediante acto administrativo motivado. DÉCIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El presente contrato no podrá ser cedido, ni su objeto subcontratado a ningún título, por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y escrito de LA UIAF. DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA UIAF de acuerdo con lo establecido en la Ley. VIGÉSIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 sobre la materia. VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con



**Prosperidad
para todos**

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía No. 55 de 2012

ocasión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice para el desarrollo del presente contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA UIAF no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia será responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y las prestaciones sociales a que haya lugar. VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la UIAF de la garantía Única, constituida por parte del CONTRATISTA y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara por la firma del presente contrato, que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se harán responsables de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El pliego de condiciones de la contratación por selección abreviada menor cuantía No.XXXX de 2012. 2) Propuesta del contratista de fecha xx de xx de 2012. 3) Resolución de Adjudicación No. xx del xx de xx de 2012. 4) Anexos del contrato. 5) Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro del proceso de selección del CONTRATISTA. 6) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día xx (xx) de xx de 2012.

LA UIAF

EL CONTRATISTA

FABIOLA OCAMPO SANTA

REPRESENTANTE LEGAL

Subdirectora Administrativa y Financiera



**Prosperidad
para todos**

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF

Carrera 7 No. 31 –10 Piso 6

Bogotá D. C.

ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 55 de 2012

Respetados Señores:

El (La) suscrito (a) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección del asunto de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, presentamos esta propuesta para participar en el proceso de selección, tendiente a contratar la prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

DECLARO asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que nos obligamos a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándonos de no incurrir en conflicto de intereses.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la **INVITACIÓN PÚBLICA** y aceptamos su contenido.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta publicada en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página de internet de la UIAF www.uiaf.gov.co nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la presente invitación pública, si esta se me llegare a adjudicar.
- Afirmo, que el oferente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	\$
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a un (1) mes.
GARANTIA DE SERIEDAD: Entidad que la expide: Valor : Vigencia :	\$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal : _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

e-mail _____

Ciudad _____

FIRMA _____



FORMATO No. 3

A. FORMULARIO COMPROMISO CONSORCIAL.

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -- -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° 55 de 2012, cuyo objeto es la Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.-DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



FORMATO No. 3

B. FORMULARIO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.---
----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----
----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.-----
----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una
parte, y (persona jurídica) ----- domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.-----
otorgada el ---- de 199---, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía
No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado
celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará _____ y se regirá por las siguientes
cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por
medio del presente una oferta conjunta para la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° 55 de
2012, cuyo objeto es contratar la Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal
Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo a la directriz del Ministerio de
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual
3.0 de Gobierno en Línea. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por
medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el
contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones
exigidas por LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. TERCERA: Queda
expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos
solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia,
las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos
los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de
las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de
nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente nos
comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señalados anteriormente
sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO
CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los
miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la
autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO
QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de
atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no
solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos
los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que
de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá
desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea
adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación
dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del
contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y
ANÁLISIS FINANCIERO., se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de
las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde
ahora que LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse a la siguiente
dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos
a ----- como representante de la misma.

Para constancia se firma en ----- a los -----

FIRMAS.

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



FORMATO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado (a) en _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad _____), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y FABIOLA OCAMPO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.410.060 de Zipaquirá en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA ENTIDAD, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto contratar la Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS



**Prosperidad
para todos**

Pliego de Condiciones Definitivo

Proceso de Menor Cuantía N°: 55 de 2012

PRIMERO: EL PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a **LA ENTIDAD** y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA ENTIDAD** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: EL PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: EL PROPONENTE. Me comprometo a suministrar a **LA ENTIDAD**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: EL PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: EL PROPONENTE - LA ENTIDAD. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: LA ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: LA ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: LA ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C., el día _____.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - LA UIAF**

EL CONTRATISTA

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma)

Representante Legal (Nombre y

(* **NOTA:** Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



FORMATO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por medio del presente documento el contratante (_____ público o particular) certifica que (el proponente o alguno uno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente) _____ suscribió el contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones son iguales o contienen el diseño, desarrollo e implementación de portales Web, de acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea”.

El objeto del contrato certificado es _____

El valor total del contrato certificado es la suma de \$ _____

El plazo total de ejecución del contrato certificado es de _____

La fecha de iniciación del contrato certificado fue el día _____

Entidad o empresa que certifica: _____

Firma de quien expide la certificación _____

Nombre _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fecha de expedición de la certificación _____



FORMATO No. 6

FACTORES DE PONDERACIÓN

ITEM	Ofrecimiento
Tiempo de elaboración e implementación en días calendario del objeto del contrato (menor al señalado en el pliego). ¿En cuántos días calendario elaborarán e implementarán el objeto del contrato?	
Experiencia Desarrollo Web Sector Público ¿Cuántos contratos, con el mismo objeto del presente contrato, ha realizado con los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea? <u>Nota:</u> El proponente deberá acreditar la información de los contratos aquí relacionados	

El oferente debe diligenciar las casillas con el ofrecimiento propuesto; El anterior ofrecimiento, se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento. El no diligenciamiento de este formato en el citado documento es causal de rechazo.

Firma del proponente/Representante legal _____
Nombre: _____



FORMATO No. 7

PROPUESTA ECONÓMICA

Item	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Prestación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar el portal Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. De acuerdo a la directriz del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta los lineamientos del Manual 3.0 de Gobierno en Línea	
SUBTOTAL		
IVA		
VALOR TOTAL		

La presente propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos que conlleva el desarrollo del contrato y el valor de los servicios exigidos en el pliego de condiciones. Los precios de la propuesta son fijos durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El oferente debe diligenciar las casillas con el ofrecimiento propuesto; El anterior ofrecimiento, se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento. El no diligenciamiento de este formato en el citado documento es causal de rechazo.

Firma del proponente/Representante legal _____
Nombre: _____

FORMATO No. 8

**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
LEY 816 DE 2003**

Diligenciar la casilla de nacionalidad señalando con una equis “x” si el talento humano que ofrece es nacional o extranjero de acuerdo con la condición establecida en el numeral 4.2.3 “Protección a la industria nacional” del pliego de condiciones.

PUNTAJE	CONDICION	Señale con una equis(X)
100 puntos	Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el presente Formato No. 8 “Protección a la industria nacional”.	
50 puntos	Si dentro del personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el presente Formato No. 8 “Protección a la industria nacional”.	
50 puntos	Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad extranjera, no obtendrá puntaje. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o presente Formato No. 6 “Protección a la industria nacional”.	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL